

Portoviejo, 12 de Marzo del 2012

Señores:
Registro de Sociedades
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
PORTOVIEJO

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted, para los fines legales consiguientes, que en esta fecha, se procedió a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía " AGROINDUSTRIAL EL SAUCE AGROSAUCE S. A. , las siguientes transferencias de acciones:

CEDENTE	CC.#	CESIONARIO	CC.#	# DE ACCION
MARIA A. DEL ROSARIO				
SUAREZ VELEZ	130013492-9	PUNTAMARINA S. A.	1391781458001	784
ELKA MARIA		RONALD NASARIO		
GARCIA ZAMORA	130591157-8	ZAVALA VASQUEZ	130198900-8	16

Tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana; y las acciones tienen un valor de un dólar cada una.

Atentamente,


ELKA MARIA GARCIA ZAMORA
REPRESENTANTE LEGAL

Janeth T-2584
P/F Verifique documento
adjunto y continúe lo
Solicitudes
@
2012.08.27 34280
AL
28-8-12
@

21/150 2012

Portoviejo, 12 de Marzo del 2012

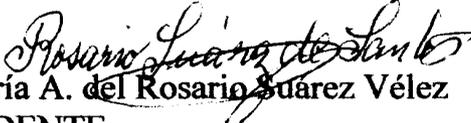
Señor:
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA
AGROINDUSTRIAL EL SAUCE AGROSAUCE S. A.
Presente

Estimada señora:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías , hacemos conocer a usted que en la fecha arriba indicada , la señora María Auxiliadora del Rosario Suárez Vélez, de nacionalidad ecuatoriana , poseedora de la cédula de ciudadanía # 130013492-9, de estado civil viuda ha transferido la totalidad de sus acciones que posee en la compañía, AGROINDUSTRIAL EL SAUCE AGROSAUCE S. A. , esto es setecientos ochenta y cuatro acciones (784) de un dólar de valor cada una, a favor de la compañía de nacionalidad ecuatoriana PUNTAMARINA S.A. poseedora del RUC # 1391781458001, debidamente representada por el Ingeniero Comercial Luis Aquiles Rivera Fuentes, poseedor de la cédula de ciudadanía # 130171566-8.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo. En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas

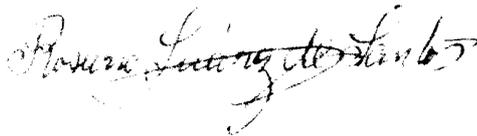
Atentamente


María A. del Rosario Suárez Vélez
CEDENTE


PUNTAMARINA S.A.
CESIONARIO

RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA

En la ciudad de Portoviejo, a los doce días del mes de Marzo del año dos mil doce, siendo las once horas y treinta minutos, ante mi Abogada LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, Notaria pública Novena del cantón Portoviejo, comparece la señora María Auxiliadora del Rosario Suárez Vélez, de nacionalidad ecuatoriana, de setenta y nueve años de edad, viuda, domiciliada en la ciudad de Quito, de tránsito por esta ciudad de Portoviejo, con el objeto de reconocer la firma y rúbrica puesta al pie del escrito de transferencia de acciones que hace en la compañía AGROINDUSTRIAL EL SAUCE AGROSAUCE S. A. , al efecto previo juramento de ley y advertida de las penas del perjurio manifiesta que la firma y rúbrica puesta al pie del escrito que antecede es la suya propia , la misma que usa en todos sus actos tanto públicos como privados. Leída que le fue esta diligencia, se afirma y ratifica en su contenido firmando para constancia en presencia de la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, que da fe.



Portoviejo, 12 de Marzo del 2012

Señor:

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA
AGROINDUSTRIAL EL SAUCE AGROSAUCE S. A.

Presente

Estimada señora:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías , hacemos conocer a usted que en la fecha arriba indicada , la señora Elka María García Zamora, de nacionalidad ecuatoriana , poseedora de la cédula de ciudadanía # 130591157-8, de estado civil casada con el abogado Mario Atanasio Santos Suárez, poseedor de la cédula de ciudadanía # 130167945-0, ha transferido la totalidad de sus acciones que posee en la compañía AGROINDUSTRIAL EL SAUCE AGROSAUCE S. A. esto es die< y seis acciones (16) de un dólar de valor cada una, a favor del señor Ronald Nasario Zavala Vásquez, casado, poseedor de la cédula de ciudadanía # 130198900-8

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo. En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas

Atentamente


Elka María García Zamora
CEDENTE


Ronald Nasario Zavala Vásquez
CESIONARIO


Mario A. Santos Suárez
Cónyuge

27 AGO 2012

RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA

En la ciudad de Portoviejo, a los doce días del mes de Marzo del año dos mil doce, siendo las once horas , ante mi Abogada LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, Notaria pública Novena del cantón Portoviejo, comparece la Licenciada Elka María García Zamora, de nacionalidad ecuatoriana, de cuarenta y cuatro de edad, casada, domiciliada en la ciudad de Portoviejo, poseedora de la cédula de ciudadanía # 130591157-8, autorizada por su cónyuge el abogado Mario Atanasio Santos Suárez, poseedor de la cédula de ciudadanía # 130167945-0, con el objeto de reconocer la firma y rúbrica puesta al pie del escrito de transferencia de acciones que hace en la compañía AGROINDUSTRIAL EL SAUCE AGROSAUCE S. A. , al efecto previo juramento de ley y advertida de las penas del perjurio manifiesta que la firma y rúbrica puesta al pie del escrito que antecede es la suya propia , la misma que usa en todos sus actos tanto públicos como privados. Leída que le fue esta diligencia, se afirman y ratifican en su contenido firmando para constancia en presencia de la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, que da fe.



Elka María García Zamora

